

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHACONAS DEL DISTRITO DE PACHACONAS-ANTABAMBA-APURIMAC"

Ruc/código :	20490932411	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:02:50

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

DENTRO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA NO SE ESTA CONSIDERNADO EL ITEM DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, DONDE SE INDICA LA CAPCIDAD LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD... SE PIDE AL COMITÉ VERIFICAR ESTE PUNTO YA QUE ESCENCIAL PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.2      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge a la observación realizada con respecto al ítem requisitos de calificación; el mismo que se será verificada y implementada en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se procede a incluir el ítem de requisitos de calificación en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHACONAS DEL DISTRITO DE PACHACONAS-ANTABAMBA-APURIMAC"

Ruc/código : 20490932411

Fecha de envío : 12/06/2024

Nombre o Razón social : ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 23:07:05

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

B. METODOLOGÍA PROPUESTA.-

INDICAN EN EL ITEM 5.- 5. ¿ Conclusiones y Recomendaciones. - la metodología de propuesta del servicio de consultoría deberá concluir con las recomendaciones, evaluaciones mejoras necesarias para una adecuada elaboración del expediente técnico, donde demuestre conocimiento de área de influencia del proyecto.

SE SOLICITA AL COMITE ACLARAR LA PARTE DONDE INDICA "DONDE DEMUESTRE CONOCIMIENTOS DE ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO" ESTO SE REFIERE A QUE LOS POSTORES DEBERÁN LLEGAR A LA ZONA DEL ESTUDIO?.

ACLARAR ESTE PUNTO O QUITARLO PORQUE AL FINAL LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SON EN BASE A LO PRESENTADO EN PLAN DE TRABAJO Y DEMAS INFORMACIÓN SOLICITADA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV

**Literal:** B

**Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El referido punto se refiere a que los postores deberán tener conocimiento DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, NO SE ACÓGE LA OBSERVACION, EL POSTOR DEBE CONOCER LA MAGNITUD Y EL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO A FIN DE PRESENTAR UNA ADECUADA Y RAZONABLE PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA, LO CUAL ES RAZONABLE CON LA ENVERGADURA DE LA INVERSIÓN, según la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, y el principio ¿f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NULL